



Instituto Nacional de  
Metrología de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO 359

( 2025-09-23 )

*"Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa y se declara una vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa"*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 9º del Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021 y,

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 4º del Decreto 062 de 2021 que modifica el artículo 9º del Decreto 4175 de 2011, es función de la Dirección General la de *"Dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia"*.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 dispone la provisión de empleos por vacancia temporal, esto es, cuando el empleado de carrera se encuentra en una situación administrativa que implica separación temporal del cargo, se puede hacer mediante encargo, y cuando esto no sea posible se puede de realizar un nombramiento provisional.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, establece que el empleo se encuentra vacante temporalmente, cuando su titular se encuentra en situación de vacaciones, licencia, permiso remunerado, comisión (salvo en la de servicios al interior), periodo de prueba en otro empleo de carrera, entre otros.

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, dispone que *"...las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuese posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera..."*, y en el párrafo de este artículo, señala que el encargo de la vacante temporal se efectuará por el tiempo que dure dicha vacante.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017, establece que:

*"(...) Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. (...)"*

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017 por medio del cual se modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia, no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que por el contrario, al tener un carácter temporal, se puede dar por terminado por medio de resolución motivada, al cumplirse el término de duración del encargo o de la prórroga.

Que desde el Grupo de Gestión del Talento Humano se verificó que en la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología – INM, existe una vacante temporal en el empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 07, ubicado en la Subdirección de Servicios Metroológicos y Relación con el Ciudadano, que corresponde al servidor **ALEXANDER MARTINEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.403.053**, por medio del Acta de Incorporación del 01 de marzo de 2012.



Resolución número: 359

Fecha: 23 de septiembre de 2025

Que mediante la Resolución No. 078 de 2012, se nombró con carácter de encargo al servidor **ALEXANDER MARTINEZ LÓPEZ** en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, la cual se hizo efectiva el 04 de abril de 2013 con la firma del Acta de Posesión No. 100 por parte del mismo, y su duración estará sujeta al encargo del servidor en mención.

Que, atendiendo la normatividad vigente establecida para la provisión de vacantes mediante encargo, el Grupo de Gestión de Talento Humano elaboró el estudio No. 44 para encargo por vacancia temporal del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 07, de la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología – INM, ubicado en el área funcional de Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano, el cual fue publicado en la Intranet de la Entidad el 02 de septiembre de 2025.

Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo, no se recibió reclamación alguna por parte de los servidores que conforman la planta de empleos del sistema de carrera administrativa

Que el Grupo de Gestión del Talento Humano en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, verificó que **Katherine Daniela Cárdenas Daza**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.023.037.385**, quien es titular del empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01 de la planta de personal el cual está ubicado en la Subdirección de Metrología Química y Biología, cumple con los requisitos y las competencias previstas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser encargada en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 07, del Instituto Nacional de Metrología de Colombia – INM.

Que atendiendo lo concluido en el Estudio No. 44 para la provisión en Encargo del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 07, mediante correo electrónico del 10 de septiembre de 2025, se le comunicó a la servidora **Katherine Daniela Cárdenas Daza**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.023.037.385**, el cumplimiento de requisitos para acceder al Encargo, a lo cual la servidora respondió aceptando el encargo por medio del mismo medio.

Que el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 07, ubicado en el área funcional de Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano, debe ser provisto por necesidades del servicio en orden de garantizar el desarrollo de las actividades asignadas a dicha dependencia, por tanto, resulta procedente hacer el nombramiento en encargo.

Que el presente acto administrativo deberá publicarse en la página web de la entidad con el fin de que el servidor público de carrera administrativa que considere que se le ha vulnerado el derecho preferencial a ser encargado, pueda acudir a la reclamación laboral, según lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 0370 de 2020 "Por el cual se reglamenta la atención del Derecho de Petición, las Quejas, Reclamos y Reclamaciones de competencia de la CNSC y se deroga el Acuerdo No. 560 de 2015" emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil en concordancia con lo establecido en el Decreto Ley 760 de 2005 "Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones".

Que el presente nombramiento en encargo se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 del 03 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Encargar en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 07, de la planta global del Instituto Nacional de Metrología - INM, a la servidora pública **KATHERINE DANIELA CÁRDENAS DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.023.037.385**, quien es titular con derechos de



Resolución número: 359

Fecha: 23 de septiembre de 2025

carrera administrativa del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01, para cumplir funciones en la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Parágrafo 1.** El término del presente encargo estará sujeto a la duración de la vacancia del empleo de que trata el presente acto administrativo y/o mientras se surta un concurso convocado por la CNSC.

**Parágrafo 2.** Una vez terminado el encargo o en el evento en que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTICULO SEGUNDO.** Declarar la vacancia temporal del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01, de la planta global del Instituto Nacional de Metrología – INM, identificado con el código OPEC No. 148966, ubicado en la Subdirección de Metrología Química y Biología, que corresponde a la servidora **Katherine Daniela Cárdenas Daza**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.023.037.385**, quien ostenta derechos de carrera en este empleo, a partir de la firma del acta de posesión del servidor en el Encargo detallado en el Artículo Primero de este acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO.** Publicar el presente acto administrativo en la Intranet de la entidad con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** Ordenar al Grupo Gestión del Talento Humano que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha en que la servidora designada tome posesión del empleo en encargo, de acuerdo lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015.

### **PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a losveintitres (23) días del mes de septiembre de 2025

Firmado  
digitalmente por  
  
María del Rosario  
González Márquez

**María del Rosario González Márquez**  
Directora General

Proyectó:  
María Paula Rodríguez V.  
Contratista GTH

Revisó:  
Omar Enrique Mejía Vargas  
Coordinador GTH

Aprobó:  
María del Rosario González  
Directora General

José Álvaro Bermúdez  
Secretario General  
Secretaría General

Julieth Carolina Riascos V.  
Asesora Dirección  
Dirección General